

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

ORDEN ICD/757/2020, de 6 de agosto, por la que se da publicidad al Acuerdo de 30 de julio de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el “Proyecto de Instalación de una planta de peletizado de biomasa (madera y paja) en el municipio de Andorra (Teruel)”, promovido por la mercantil “Forestalia Renovables, S.L.”.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 30 de julio de 2020, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el “Proyecto de Instalación de una planta de peletizado de biomasa (madera y paja) en el municipio de Andorra (Teruel)”, promovido por la mercantil “Forestalia Renovables, S.L.”, se procede a su publicación como anexo de esta Orden.

Zaragoza, 6 de agosto de 2020.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial, P.S.
La Consejera de Ciudadanía y Derechos
Sociales, (Decreto de 6 de julio de 2020
del Presidente del Gobierno de Aragón),
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2020, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE PELETIZADO DE BIOMASA (MADERA Y PAJA) EN EL MUNICIPIO DE ANDORRA (TERUEL)”, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL “FORESTALIA RENOVABLES, S.L.”.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Por Orden EIE/148/2017, de 17 de febrero, se publicó el texto del Acuerdo de 14 de febrero de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan los criterios de interpretación para la declaración de Inversiones de Interés Autonómico en materia de Energías Renovables. Entre estos criterios se recoge, en primer lugar, “que los proyectos se desarrollen y ejecuten en las comarcas y municipios mineros de Aragón, por resultar de especial relevancia en estas zonas la generación de actividades económicas alternativas a la minería del carbón que mitiguen las consecuencias sociales, laborales y territoriales derivadas de la crisis de este sector”.

Más recientemente el Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 22, de 1 de febrero de 2019) en su disposición adicional primera, bajo el epígrafe “Inversiones en comarcas y municipios mineros de Aragón”, ha establecido que “para acordar la declaración de inversión de interés autonómico regulada en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, el Gobierno de Aragón valorará la especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón de aquellos proyectos que se desarrollen en las comarcas y municipios mineros aragoneses”.

Desde su implantación, la declaración de inversiones de interés autonómico por el Gobierno de Aragón ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. En estos últimos años, la declaración de interés autonómico de proyectos vinculados al desarrollo de las energías renovables en nuestra Comunidad Autónoma ha permitido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto-Ley 1/2008, que dichos proyectos tengan una tramitación preferente y urgente de sus procedimientos y que obtengan una autorización administrativa rápida, al haberse reducido a la mitad los plazos de los trámites administrativos establecidos en sus leyes de aplicación.



La declaración de inversión de interés autonómico constituye un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del “Proyecto de instalación de una planta de peletizado de biomasa (madera y paja) en el término municipal de Andorra (Teruel)”, que fue presentado en fecha 24 de octubre de 2019 por la mercantil “Forestalia Renovables, S.L.”.

Por una parte, el proyecto se presenta como una alternativa empresarial al impacto negativo que la normativa ambiental europea sobre la actividad de generación de energía a partir del carbón está produciendo en las comarcas mineras aragonesas. Al mismo tiempo, el proyecto, por su contenido, supone un importante impulso al uso de energías renovables para sistemas de calefacción y agua caliente, pues el producto se obtiene a partir de biomasa y no deja de ser biomasa sólida. Los pellets son elaborados a partir de serrín natural seco, sin ningún aditivo, ya que se utiliza la propia lignina que contiene el serrín como aglomerante, comprimiendo el serrín a alta temperatura, lo que les dota de una composición muy densa y dura y, por ende, de un gran poder calorífico.

Este tipo de proyectos conllevan una fuerte inversión económica privada, favoreciendo la creación de riqueza tanto en el municipio de Andorra como en su entorno próximo. Con vistas a la ejecución del proyecto, y según consta en la memoria aportada, la promotora ha adquirido una parcela dotada con una nave de más de 45.000 m² y terreno asfaltado donde se llevará a cabo el almacenamiento de la biomasa al aire libre. Cuando la planta entre en funcionamiento, procesará material procedente de los montes de la zona y subproductos agrícolas, generando así en la referida localidad y en los pueblos del entorno 60 puestos de trabajo directos y unos 350 adicionales aproximadamente en relación con las actividades de aprovechamiento de biomasa forestal.

Finalmente, un proyecto de estas características se inscribe sin dificultad en el marco definido por el “Paquete de Energía y Cambio Climático 2013-2020” y la “Hoja de Ruta hacia una economía hipocarbónica en 2050”, instrumentos que desarrollan el contenido de la política energética común en lo que se refiere al objetivo establecido en la letra c) del artículo 194.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE): fomentar la eficiencia energética y el ahorro energético, así como el desarrollo de energías nuevas y renovables. Al mismo tiempo, se encuentra en plena sintonía con lo previsto en la reciente Declaración Institucional del Gobierno de Aragón en materia de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible, de 3 de diciembre de 2019 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 14 de enero de 2020), que señala las grandes líneas de la futura Ley aragonesa de Cambio Climático y Transición Ecológica.

El interés estratégico del proyecto se materializa en la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- Se trata de un proyecto que moviliza un importante monto de inversión privada.
- Es un proyecto vinculado al impulso de las energías renovables, con los beneficios medioambientales que esto supone.
- Aporta oportunidades de negocio en zonas rurales, fijando población y vertebrando el territorio, ya que precisan de la participación de otros sectores, como la agricultura o el transporte.
- Genera puestos de trabajo en un sector en pleno desarrollo y con mucho futuro como es de las energías renovables.
- Produce además rentas adicionales en forma de ingresos derivados de la recaudación de tributos locales y regionales, ingresos públicos que permitirán financiar nuevas inversiones en la mejora de la dotación de infraestructuras del territorio.
- Su ubicación resulta óptima desde la perspectiva de ofrecer una compensación a la pérdida de trabajo derivada del cierre de la central térmica de Andorra.

La Dirección General de Energía y Minas ha informado de forma favorable el proyecto, con fecha 24 de enero de 2020, señalando que el “Proyecto de instalación de una planta de peletizado de biomasa (madera y paja) en el municipio de Andorra (Teruel)”, con todas las inversiones que lleva aparejada su ejecución, cumple los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica pública y privada en Aragón, por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Por su parte, la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, con fecha 27 de febrero de 2020, emitió informe favorable a la declaración de interés autonómico del “Proyecto de instalación de una planta de peletizado de biomasa (madera y paja) en el municipio



de Andorra (Teruel)" promovido por la mercantil "Forestalia Renovables, S.L.", considerando las ventajas que aporta tanto en términos de aprovechamiento de fuentes de energía renovables, como, desde la perspectiva de los propios recursos empleados, por su carácter modular y complementario respecto de otras necesidades ambientales y sociales y su positiva contribución al incremento y mejora de la gestión de los recursos forestales, siempre en el contexto de una explotación ordenada y sostenible de los mismos.

Finalmente, la Dirección General de Economía ha emitido también informe favorable a la declaración de interés autonómico del proyecto de reiterada referencia, con fecha 9 de marzo de 2020. En este informe se aclara que si bien la previsión de ingresos asociados al proyecto supone una rentabilidad del 15 % en términos de tasa de rendimiento interno (TIR), la sociedad promotora ha presentado una solicitud de subvención de incentivos regionales para el mismo proyecto, de modo que para la demostración del efecto incentivador ha tenido que formular un análisis de viabilidad económica según el cual la rentabilidad esperada alcanzaría cotas significativamente más reducidas. El expediente correspondiente a esta ayuda se encuentra en fase de análisis y posteriormente será el órgano estatal competente para la aprobación de estas ayudas de incentivos regionales el que dictará resolución al respecto, teniendo en cuenta que el proyecto se enmarca en un sector de actividad - el energético - que en principio está excluido de este tipo de ayudas. Con todo, y al margen de esta discrepancia en el estimación de la rentabilidad económica asociada a la ejecución del proyecto, en el marco de las competencias del Departamento de Economía, Planificación y Empleo en materia de promoción y desarrollo económico, la actuación propuesta se considera merecedora de especial consideración y apoyo, por su interés público y por contribuir al desarrollo económico y social, siendo además una acción complementaria de la actividad pública que se dirige a fomentar el citado desarrollo en la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de continuar apoyando firmemente los sectores estratégicos de Aragón, entre los que se encuentran las energías renovables, manteniendo nuestro liderazgo y apostando por la diversificación, especialmente en actividades con alto nivel tecnológico, como la economía verde y la economía circular, e impulsar una transición energética justa, arbitrando las medidas y planes necesarios para que los aragoneses que se vean directamente afectados por la misma, no vean mermadas sus condiciones de vida y empleo se considera que el proyecto de inversión denominado "Proyecto de instalación de una planta de peletizado de biomasa (madera y paja) en el término municipal de Andorra (Teruel)", presentado por la empresa "Forestalia Renovables, S.L." reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Y ello, por las consecuencias positivas que tanto para el municipio de Andorra, como para las comarcas mineras de Aragón y para la Comunidad Autónoma aragonesa pueden derivarse de la ejecución del proyecto, tanto por su localización como por el volumen de la inversión y la generación de empleo, y sobre todo, por su importante contribución a mitigar el impacto socioeconómico adverso de las zonas mineras de Aragón, derivado de la finalización de la minería del carbón destinado a uso energético por el cierre de la Central Térmica de Andorra-Teruel.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-Ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. En el presente caso, es competente para el impulso del procedimiento correspondiente el Departamento que lo sea por razón de la materia, en el presente caso, el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial (artículo 7.2).



A propuesta del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de julio de 2020, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.— Declarar el proyecto de inversión denominado “Proyecto de instalación de una planta de peletizado de biomasa (madera y paja) en el término municipal de Andorra (Teruel)”, y promovido por la empresa “Forestalia Renovables, S.L.”, como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.